

Los derechos de la infancia: de la protección inicial (en el tiempo de Concepción Arenal), a la promoción actual

ANA LEONOR NAVARRO SOTO

DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
analenav@unizar.es

Resumen: Concepción Arenal escribió en 1897, en su libro *El Pauperismo* un capítulo dedicado íntegramente a “los niños”, y así se titulaba. El XIX era el capítulo, y también el siglo donde ella percibe que se empiezan a reconocer los derechos de la infancia. Precisamente porque se hacen más evidentes los malos tratos que en diversos ámbitos (la casa, la escuela, la calle, el trabajo, y las instituciones) se cometen contra los niños en España. Arenal propone diversas medidas para solucionar sus problemas, estudiando lo que se hacía en otros países. En este artículo se toma la época de Concepción Arenal como punto de partida para así ver la trayectoria que ha seguido ese reconocimiento inicial de los derechos de niños y niñas, con alguna de sus aplicaciones en la práctica, hasta el momento presente. Aquí avanzamos que se ha pasado por una fase inicial de preocupa-

ción, continuando por la protección y pretendiendo alcanzar la promoción con la ayuda de la participación de los propios niños y niñas.

Palabras clave: Infancia, mal/buen trato, amor y cuidados materno/paterno, derechos protección, prevención, promoción, participación.

Children's rights: from the original concept of protection (in the time of Concepción Arenal) to the idea of promotion today

Abstract: In 1897, in her book entitled *El Pauperismo* (Pauperism), Concepción Arenal wrote a chapter devoted entirely to "children", and that was the title she gave it. It was in the nineteenth century and also the nineteenth century that she perceived that children's rights were beginning to be recognised. Precisely because of the ill treatment of children in Spain that was becoming more apparent in various situations (at home, in school, in the street, at work, and within institutions). Arenal proposed several measures to solve their problems, by studying what was happening in other countries. In this article, Concepción Arenal's time is used as a starting point to look at the trajectory taken by this initial recognition of children's rights, with some of the applications that have been implemented up to the present time. Evidence suggests that there was an initial phase of concern, before moving on to protection in an attempt to attain promotion with the help of the participation of the children themselves.

Keywords: Children, good/ill treatment, maternal/paternal love and care, protective rights, prevention, promotion, participation.

Los derechos de la infancia: de la protección inicial (en el tiempo de Concepción Arenal), a la promoción actual



Ana Leonor
Navarro Soto

Recibido: 27-04-2012
Aceptado: 18-05-2012

1. EL SENTIDO DE LA HISTORIA ACERCA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA

Fundamentalmente, nos interesa el pasado si asomándonos a él nos dice algo sobre el presente, y ¿qué cosas nos puede decir?:

“Eso no es nuevo ya se había dicho hace mucho tiempo”; “se había dicho pero no se ha hecho, o no se ha hecho del todo bien”; o bien: “no hagáis eso que ya se hizo y mira lo que pasó”, o “estamos igual que entonces”; o en el mejor, y más frecuente, de los casos: “Ahora estamos mucho mejor” y además “es imposible volver atrás”; pero últimamente algo nos dice: “Cuidado que podemos volver a peor”.

Concepción Arenal nos puede hacer llegar sus mensajes ahora si entendemos su espíritu reformador en relación con los temas que nos ocupan en el presente. Entre ellos, el proceso de “reconocimiento de los derechos de la infancia”, una faceta poco explotada en los estudios sobre esta prolífica autora. Esta es, por tanto, la intención de este artículo: Interpretar lo que contaba Concepción Arenal a través del análisis de contenido de alguno de sus escritos; y ver qué nos dice respecto a la actualidad de los derechos de los niños en relación a las profesiones e instituciones que, desde nuestro ámbito más próximo, el del Trabajo

Social, deben velar por su cumplimiento. *Como otras disciplinas –Educación o Medicina– el Trabajo Social ha tomado forma a partir de amplias tendencias sociales, políticas, y económicas.* Brandon, M. (1989). Tendencias que, Arenal ya analizaba, estudiaba y apuntaba en sus escritos de finales del XIX. Siglo en el cual la sociedad civil comenzó a ser más consciente de las situaciones injustas para gran parte de la población, debido entre otras cosas a la visibilidad de las mismas en las grandes ciudades, por la concentración de miseria derivada de las contradicciones del incipiente sistema capitalista denunciadas una y otra vez por Concepción Arenal: *“En las grandes ciudades los niños resisten mal, o no resisten, como lo prueba su poca robustez y el gran número de los que sucumben”*. Pero a pesar de sus constantes denuncias disculpa a su siglo por lo que supuso, respecto del pasado, en cuanto al **reconocimiento del derecho a la protección de la infancia**: *“Nuestro siglo es el primero que ha dicho como el Salvador –“Niños venid a mí”– y les ha abierto los brazos con amor de madre. Al lado de este mérito, ¿Qué son todas sus culpas?”* Arenal, C. (1897 a)

La preocupación por la infancia de finales del siglo XIX se acentuó en el siglo XX con la protección de sus derechos. Del XX al XXI el concepto de la **protección** de menores ha dado paso al concepto de **promoción** de la infancia, pretendiendo la **participación** de niños y niñas *“en las decisiones que afectan a sus vidas... Ha habido un movimiento hacia tratar al niño como una persona, no como un objeto de preocupación”*¹ Brandon, M. (1989). **Preocupación** que formaba parte de las muchas que Concepción Arenal tenía respecto a la “cuestión social” de su siglo en España. Pero así como los comienzos de la protección de la infancia la llevaron a disculpar su época, el maltrato y la explotación laboral de niños y niñas fueron denunciados por ella, por considerarlos mucho peores de lo que injustamente se hacía también con los adultos:

Además de los trabajos desproporcionados a sus fuerzas, los hay en gran número que las socavan, por lo malsanos y otros peligrosos, todos los cuales están prohibidos para los niños en otros países,... Claro está que los insalubres para los niños no son higiénicos para los hombres Arenal, C. (1897 a).

¹ Cita la famosa frase de Lady Justice Butler-Sloss.

El niño corría la misma o peor suerte que el adulto en cuanto a protección social; cuestión que Concepción Arenal entre los males de España destacaba como el peor, advirtiendo de los riesgos de la injusticia con la que eran tratados:

Hay muchas cosas malas en España, muchas... pero ninguna más, ninguna tanto, como el modo de tratar a los niños que han tenido la desgracia de nacer en el suelo.

Ya se considere el niño en casa o en la calle, en la escuela, en el campo o en la mar; mendigando o en el trabajo; en la casa de Beneficencia o en la prisión, donde quiera excita lástima su desdicha, indigna la manera absurda o cruel con que se le trata, y temor las consecuencias que para él y para la sociedad resultarán de la injusticia de que es víctima. Arenal, C. (1897 a).

Siguiendo ese guión: casa, calle, escuela, trabajo e instituciones de la beneficencia, Arenal, en el libro *El pauperismo*, muestra su preocupación enfocada a la infancia en un capítulo dedicado específicamente a denunciar la situación de los niños en su tiempo. *Quería despertar la sensibilidad humanitaria e implicar a sus contemporáneos en la defensa de los más débiles*. Lacalzada, M.^a J. (1995).

De la indiferencia a la preocupación diferenciada

Esta preocupación diferenciada respecto a los adultos, y en distintos ámbitos, es un síntoma del reconocimiento de los niños y niñas como seres con necesidades específicas, porque hasta entonces habían sido tratados prácticamente igual que los mayores, pasando desapercibidos entre ellos, sin identidad propia e histórica. *“Para conocer el destino de los niños en las sociedades del Antiguo Régimen basta con seguir los pasos de los adultos y los encontraremos a su lado en el trabajo en la familia, en la calle y en los juegos”*. Trinidad, P. (1996).

Algo comienza a cambiar en el siglo XIX, y los que hablaron, como Arenal, sobre la situación de los niños han aportado **visibilidad** a la “cuestión social de la infancia” hasta entonces oculta entre los muchos problemas de los adultos.

La infancia, en cada momento histórico, refleja los modos de relación de los adultos con los niños y esto depende a su vez de

la relación de los adultos entre ellos mismos: organización social, política, creencias religiosas; medios de subsistencia y modos de producción, que garantizaron la riqueza de unos pocos y la pobreza de muchos durante largo tiempo, tanto en la sociedad tradicional del antiguo régimen, como a partir de la revolución industrial en el XIX. El nuevo orden social, que surge de este cambio en el modo de producción, no parecía mejorar la situación de la mayoría de los adultos y, por tanto, tampoco la de niños y niñas.

Son las variables anteriores (sociales, culturales, políticas y económicas), unidas a las circunstancias históricas las que hacen más o menos visibles o invisibles a los niños, o hacen durar más o menos ese periodo de tiempo que se llama infancia, condicionado en gran medida a la utilidad social y económica de sus miembros en función de los adultos.

A finales del XIX, cuando los derechos civiles y políticos comenzaban a desarrollarse y los sociales a reivindicarse, el niño correría la misma suerte que los adultos, pero detrás de ellos, pues oculto como estaba entre los mayores, hasta que no se comienza a tomar en serio los derechos humanos, no se empieza a considerar que estos derechos hay que adaptarlos a las necesidades específicas de la infancia.

En relación con la historia de la humanidad la infancia ha importado poco como sujeto histórico. (Bajo, F. (1998). Aunque, si no hubiera niños y niñas la historia no existiría y el presente y el futuro tampoco. La calidad humana de esa historia pasada y por venir ha dependido, depende y dependerá del trato que se de a los niños. Esa misma idea la recoge Concepción Arenal, cuando comienza el capítulo que hará visible a los niños y sus problemas en su libro *“El pauperismo”*:

El hombre de hoy fue el niño de ayer, el hombre de mañana será el niño de hoy, de modo que la mala educación y la mala crianza, la debilidad física moral e intelectual, es la herencia que recibimos y transmitiremos casi íntegra, si no íntegra del todo.

Idea similar expresada en positivo, por el neuropsicólogo Jorge Barudy (2012): *“La condición humana mejoraría en el mundo, si a cada bebé que nace se le ofreciera un buen trato”*

2. PANORÁMICA DE LA INFANCIA EN DIVERSOS ÁMBITOS

El niño y la familia

La familia es una institución fundamental para la organización social, por eso el concepto de infancia, desde el punto de vista social, surge también en el marco de la historia de las familias y de las prácticas de crianza. Las relaciones más próximas de niños y niñas se encuentran en sus familias y estas relaciones tienen que ver con las condiciones de su entorno y los valores de su estatus y época. *“Cuando se aborda el estudio histórico de la infancia,... llama la atención es la casi ausencia de datos...” Por lo general no se ha prestado atención a lo que sucedía en los hogares...* Salvador, A. (1991) Uno de los méritos de Concepción Arenal es precisamente asomarse a la vida cotidiana de los niños en diversos ámbitos; comenzando por su propia casa y en el seno de su familia.

La suerte del niño en su casa varía según los grados de la miseria, moralidad, género de ocupaciones de los padres, clima y otras mil circunstancias que influyen en un ser débil y por mucho tiempo pasivo, en cuanto que no tiene medio de rechazar las malas influencias que le rodean. Arenal, C. (1897 a).

Niños y niñas, desde que nacen, para bien o para mal, están a merced de las decisiones que tomen sobre ellos los adultos que les rodean:

“Su propia existencia podía ser negada por los mayores o recibida con alegría, pues estos grandes desposeídos no eran dueños siquiera de su propio derecho a la vida, como tampoco lo han sido de su propio reflejo en los documentos históricos”.

Bajo F. (1998).

La influencia de la civilización romana en nuestra cultura occidental va a determinar una relación de dominación patriarcal, en cuyo origen el “Pater Familias” hasta decidía si sus hijos o los de sus esclavos iban a vivir o iban a ser “expuestos” al destino, abandonados en el quicio de la puerta. La Familia era la unidad social cuyo jefe gobierna sobre la mujer, los hijos y los esclavos. Partiendo de esta marca de esclavitud y dependencia, el recorrido histórico se inicia con la legitimidad del infanticidio y el maltrato, fomentado por la indiferencia afectiva de la sociedad

tradicional donde a duras penas existió el afecto² ni tampoco un reconocimiento individual o colectivo a este sector de la población. La crianza tradicional en la primera infancia era considerada una *“horrible matanza de inocentes”*: Shorter (1979). La alta mortalidad infantil impedía la vinculación afectiva como defensa ante el sufrimiento; la falta de cariño provocaba malos tratos, abandono y por consiguiente numerosas muertes de niños, círculo vicioso del cual era difícil salir pues los adultos eran supervivientes también de su propia infancia, en la cual tampoco habían aprendido cómo querer. Y así, al niño:

...Le falta limpieza y cuidado inteligente... y la inteligencia con que se cuida se puede calcular por muy poca de los que le rodean: en lugar de conocimientos, tiene preocupaciones que suelen serle fatales... y contribuyen no pocas veces a que pierda la salud por el modo absurdo, irracional de alimentarlo... Son muchos los niños que sucumben o se debilitan para toda la vida por falta de limpieza, de aire puro y de cuidados racionales... Y la madre se alimenta mal o trabaja más allá de sus fuerzas, o tiene penas, o falta de salud, todo lo cual influye en la cantidad y calidad de la leche; ya tiene que estar todo el día fuera de casa y deja en ella quien cuida mal al niño, o no deja a nadie durante muchas horas de verdadera tortura para él, porque la soledad lo desconsuela, lo espanta. Criaturas que pasan muchas horas en abrumadora soledad... Arenal, C. (1897 a).

Y la madre, a veces, no llega porque abandona al niño

“... Ha muerto o ha salido a criar” hijos ajenos, pues amamentar a los hijos no era costumbre en las madres de clases altas. Ello no favorece tampoco la vinculación entre madre e hijos, y sí fomenta la frialdad afectiva en las relaciones de estos estatus sociales.

Los que superan la primera infancia todavía tienen mucho que pasar, sobre todo *“el hijo del miserable”*, no solo físicamente también moralmente por los *“ejemplos perversos e instigaciones más o menos directas al vicio y al delito”*, que provocan efectos nefastos en su socialización. Ello, según Arenal, origina conductas anómicas. Aunque los niños son *“resilientes”*³ en alguna

² Según los estudios de Philippe Aries, E. Shorter, y Lloyd de Mause.

³ Resiliencia: Concepto que plantea que aún en condiciones de gran sufrimiento la persona puede resistir y superar sus problemas, aferrándose a algún tipo de ayuda.

medida, pues podían ser peores las consecuencias del maltrato, de lo que en realidad son: *“Viendo cómo están la mayor parte de los niños en su casa y cómo los tratan y enseñan, lejos de extrañar que los hombres sean malos, admira que no sean peores”* Arenal, C. (1897 a).

La indiferencia afectiva comenzó a cambiar poco a poco en las familias de la burguesía debido a dos factores de gran importancia sociológica: por un lado, el lento proceso de escolarización del niño unido en parte a una progresiva *“moralización de la sociedad”*⁴, y en segundo lugar, a las profundas mutaciones producidas paralelamente en el seno familiar que ya asomaban, a partir de finales del siglo XVIII, en las familias de clase media donde se va consolidando la *“intimidad de la vida privada... dando lugar a una mayor conciencia de la identidad de sus integrantes, incluidos los niños”* Bajo F. (1998). Este proceso va apareciendo según van cambiando las funciones de la familia. A partir de la Revolución Industrial, al compás de un desarrollo mayor de la Burguesía y la expansión de las clases medias, se pierden funciones de producción en el seno de las familias; se reduce el número de miembros y se gana en intimidad y privacidad. La familia conyugal con hijos va a pasar a ser el núcleo básico familiar: será cada vez más una unidad de mantenimiento emocional y afectivo. Las madres van asumiendo el cuidado de sus hijos, descubriendo que los inconvenientes de criarlos son compensados por placeres y ventajas que refuerzan el interés por los bebés en general y predisponen a cuidarlos durante toda su infancia Navarro, A. L. (1995): *“...¡Que llora el niño! A esta exclamación todo se deja, o se tira para correr a él y acallarlo: esto cuando está rodeado de cariño y cuidados...”* Arenal, C. (1897 a). Se asume definitivamente, en la cultura de ese estatus social, que el niño es una personalidad en formación y que está necesitado de protección y afecto para su correcto desarrollo; **el amor** constituirá la referencia esencial para el cuidado y crianza de los niños y niñas. El disfrutar con el hijo es el

⁴ El tema prefigurado en la obra de Norbert Elías, *el proceso de civilización* (1939), este no alcanzó la suficiente notoriedad hasta los años 70. El proceso de civilización consistía en el control de los instintos. En los primeros tiempos de la edad moderna, un conjunto de manuales prácticos enseñaba a los adultos como debían comportarse, distanciándose así del mundo de los niños. Este fue el punto de partida de las tesis de Philippe Aries (Citado en Bajo F. 1998).

principio del nacimiento del amor materno. Este progresa junto a pretender la felicidad conyugal: las buenas madres han de ser buenas esposas, Firestone, S. (1976). El mundo afectivo se supone responsabilidad de la mujer y la del hombre proveer económicamente a su familia. Hay intentos evidentes de moralizar a toda la sociedad, según este modelo familiar burgués, pues será útil en la medida en que el trabajador se vincule afectivamente con la mujer y los hijos, y se responsabilice de su manutención. De este modo se impiden derivaciones revolucionarias, o conductas anómicas de aquellos que de otra forma no tendrían nada que perder y acostumbran a gastar el dinero destinado a la manutención familiar en sus vicios personales “...*Estos son los maestros que tiene el niño... cómo se malgasta en la taberna lo que haría falta para la familia, y se maltrata ésta bajo la influencia del alcohol...*” Arenal, C. (1897 a). La Familia asume así también la función de control social. Por un lado, este modelo supone ventajas evidentes para la supervivencia física y psíquica de los hijos, aunque, por otro lado, refuerza la dependencia de la mujer respecto de su prole y marido: “*La madre por lo general no abandona a su hijo sino porque el padre la abandona a ella o porque se halla en un estado de miseria grande*” Arenal, C. (1897 a).

Anteriormente en el artículo “La madre del niño abandonado” en la revista “*La madre y el niño*” ya denunciaba esta injusticia: “...*La misión de la mujer es mucho más penosa que la del hombre; la Naturaleza ha sido dura con ella, y en las relaciones de sexo tiene grandes desventaja naturales... que debieran disminuirse cuanto fuere posible, la sociedad las aumenta, y sumadas abrumando a la madre caen sobre los hijos*”. Concepción Arenal ante esto aporta dos soluciones: Una: que tanto el padre como la madre asuman la responsabilidad respecto a sus hijos y otra: que la “*condición social*”⁵ de la mujer sea mejorada (para que no sea tan dependiente del hombre). Para el hombre es más fácil eludir sus responsabilidades que para la mujer pues “*La suerte del hijo está íntimamente unida a la de la madre, y mejorando la condición social de ésta sería menor el número de niños abandonados, material y moralmente*” Arenal, C. (1883).

⁵ Concepción Arenal define, en “El Pauperismo”, CONDICIÓN SOCIAL como “*El conjunto de circunstancias que resulta de las leyes, las costumbres, las opiniones, y la manera de ser industrial, artística, científica de un pueblo*”.

Para conseguir aquello es necesario que los **derechos de la mujer** sean iguales a los del hombre y el beneficio sería también igual para los niños dentro o fuera del matrimonio. La reivindicación de los derechos de la infancia para Concepción Arenal está, por tanto, íntimamente ligada a la reivindicación de los derechos de la mujer:

Cuando decimos los hijos, no nos referimos solo a los naturales y expósitos, sino también a los legítimos, moral y muchas veces materialmente abandonados por sus padres, a quienes ni la ley persigue ni la opinión rechaza. Uno de los medios más eficaces de evitar este desamparo sería dar más personalidad a la mujer, para que la madre tuviese mayores medios de hacer valer sus derechos y los de sus hijos cuando el padre falta a sus deberes...: igualdad de derechos civiles..., para la instrucción...para desempeñar todos los cargos..., No excluir a la mujer de ningún oficio, ni arte...; Investigación de la paternidad y obligación para el padre de contribuir, según sus medios, al sustento del hijo natural. Arenal, C. (1883).

Los niños arrojados a la calle

Los niños que no encuentran el afecto en sus incómodas e insalubres casas, y solo encuentran malos tratos, no solo allí sino también en la escuela, cuando tienen algo de independencia se tiran a la calle, donde son para ellos más flagrantes las diferencias sociales:

Lo más perjudicial son las tentaciones, los contrastes, las malas palabras, los malos ejemplos y las excitaciones de todo tipo que los empujan al mal. Hambrientos ven manjares deliciosos y golosinas que devoran con los ojos al través del cristal: descalzos y desnudos ven botas primorosas, vestidos lujosos...

Como los medios para obtenerlos no están a su alcance, lo intentarán de forma ajena a las normas que no han sido creadas por ellos: "Como nada de cuanto ven es para ellos, se inclinan a pensar que tampoco lo serán las reglas de bien obrar, de equidad, y de honor, que sin duda para su uso exclusivo establecen los que visten y calzan, y beben u comen todas aquellas cosas que ellos sólo pueden envidiar..." Arenal, C. (1897 a).

Y aquí continúa el círculo perverso de la pobreza que lleva a una situación de marginación, exclusión y delincuencia en el peor de los casos, que se reproduce de generación en generación. Estas condiciones, de etiología psicosocial, nos ofrecen pistas para pensar en las razones por las que hay todavía niños que tienen familias donde la afectividad no ha llegado a reconocerse ni ejercerse en el mismo grado que la mayoría de las familias de nuestra sociedad del **siglo XXI**. Ahora, culturalmente, es un hecho asumido que el niño es una personalidad en formación, que necesita protección y afecto para su correcto desarrollo, donde el **amor y el buen trato** es una referencia esencial para la crianza, cuidado y educación de los hijos. Hemos apuntado ya que, según van cambiando las funciones de la familia, va cambiando la consideración del niño. Hoy en día, una de las funciones prioritarias de la familia reconocida rotundamente por el conjunto de la sociedad, es el apoyo afectivo entre sus miembros, en donde ocupa un lugar destacado la ternura hacia los niños y niñas, aunque haya todavía familias que están lejos de cubrir estas necesidades:

El progreso en la crianza de la infancia no se ha producido del mismo modo, en términos cronológicos y de aceptación social, en todas las culturas y grupos sociales y en consecuencia existen en todas las sociedades familias y/o individuos que se pueden encontrar en los periodos históricos iniciales o en los otros más avanzados. Martín Álvarez (1991).

Con esta última idea queremos expresar que no ha sido paralela la evolución de lo que se considera adecuado para cuidar a los niños, con el trato en la práctica a los más desfavorecidos socialmente. Ellos han sufrido durante más tiempo y continúan sufriendo la falta de reconocimiento como sujetos de derecho necesitados de afecto y cuidados. Estos niños se encuentran en situación de marginación al no poder alcanzar aquello que la sociedad considera necesario para su desenvolvimiento normal. La marginación provoca deficiencias en la socialización generando inadaptación y viceversa. La inadaptación da lugar a que la sociedad margine a aquellos que no están dentro de la norma. El efecto multiplicador de este círculo vicioso hace que los niños y niñas en estas condiciones se encuentren en verdaderas situaciones de riesgo, en muchas

ocasiones irreversible, para su correcto desarrollo físico, psíquico y social. Y esto tanto ayer como hoy. Probablemente es una cuestión de número la diferencia del pasado con la actualidad: En España esta situación estaba más extendida y afectaba a un gran número de niños, mientras que ahora estas situaciones afectan, hoy por hoy, a minorías. Aunque no por ello debemos olvidar la creciente situación de riesgo tanto de pobreza relativa, que siempre ha sido alta en nuestro país, como de incrementar el número con una nueva pobreza derivada de la situación de crisis económica.

Los niños almacenados y aparcados en la escuela

La definición que Concepción Arenal presenta de la escuela, nos hace pensar que no era el mejor de los sitios donde los niños pudieran estar: *“Local malsano donde niño aprende poco, sufre mucho y se desmoraliza bastante”*. Los malos tratos en la escuela era el recurso “pedagógico” más utilizado y ello predispone al niño *“a tratar a los demás con la dureza e injusticia con que es tratado”*. Pero además eso no hace que el niño aprenda, sino que se ve sometido a innecesarios aprendizajes de memoria sin comprensión alguna. *“Aprendizaje... inútil, más perjudicial porque no sólo fatiga al niño, sino que lo hace odiar el estudio y el saber”*. Al maestro le faltan recursos y le sobra trabajo *“todo lo cual le agria y le predispone a la dureza, ... conforme al antiguo axioma de que `la letra con sangre entra´”*. Arenal, C. (1897 a). La calidad pedagógica es lo de menos cuando uno de los principales fines de la escuela no es la educación de los niños, sino el tener un sitio donde guardarlos “almacenados” como dice Concepción Arenal mientras las madres van a trabajar durante muchas horas, y ni siquiera los niños tienen una mínima atención a sus necesidades: *“Allí contraen enfermedades que los matan o los debilitan para toda la vida, y allí padecen una verdadera tortura que no pueden explicar, pero que revelan su llanto o la expresión del rostro, más veces senil que infantil”*. Arenal, C. (1897 a).

Este abandono forzado de los niños no es monopolio de las clases trabajadoras; otros estatus sociales, voluntariamente, abandonan a sus hijos en esos lugares: *“personas acomodadas*

envían a sus hijos a los almacenes de párvulos: el fin es que no den guerra en casa". Ahora eminentes neurólogos (como Jorge Barudy) dirán que se estaba fraguando en esos niños el "síndrome de trauma temprano" que les provocaría además de las secuelas físicas descritas, por C. Arenal, las secuelas psíquicas (que Concepción Arenal llamaría "morales") y acusa a las clases acomodadas de "extraviadoras" "porque sólo ellas pueden remediar un mal que fatalmente tienen que sufrir los pobres", promoviendo la creación de escuelas, guarderías, y escuelas de párvulos en condiciones. Y no es coyuntural esta situación pues pasa el tiempo y formas de gobierno sin que haya una real voluntad de cambio: "Pasan días y semanas y años y repúblicas y monarquías, y lo que se llama orden, y lo que se llama libertad, y quedan estos almacenes, tortura de inocentes, oprobio de culpables" Arenal, C. (1897 a).

En la actualidad la educación de los niños es considerada un derecho universal obligado desde los 6 a los 16 años, y se garantiza desde la responsabilidad pública. Salvando las distancias con las descripciones de Concepción Arenal, la escuela ahora es otra cosa; pero hay una preocupante tendencia a considerarla un aparcamiento de niños cuando se insiste en la ampliación de horarios y fechas, para compatibilizarla con el horario del trabajo de los padres, y se exige cada vez más a los colegios la responsabilidad de la educación de los hijos. A pesar del exceso de competencias que se pide a la escuela, algunos niños fuera del horario escolar se encuentran en una situación de "semiabandono", (fenómeno actual de "los niños de la llave")⁶ que llegan a casa y se encuentran como "nodrizas" las pantallas del ordenador o la televisión.

También esta falta de sensibilidad hacia las necesidades de los niños de tiempos de Concepción Arenal parece tener su réplica contemporánea en la ausencia, entre todo el arco político, de un "pacto por la educación" duradero. Los malos resul-

⁶ En alusión a la llave de casa que a veces cuelga de su cuello con una cadena para no perderla.

Un 27% de los niños españoles siente soledad en su casa. El 17% de los niños están solos toda la tarde; un 20% no tienen a su padre a la hora de cenar, y un 3% no tiene a ninguno de sus progenitores para cenar. Además, 150.000 niños entre 6 y 14 años sufren incomunicación extrema en casa, según esta encuesta. Vidal F. (2009).

tados de España, que aparece con altas tasas de fracaso escolar, en evaluaciones internacionales (PISA, OCDE, UNESCO), pueden tener que ver con esa falta de acuerdo, a la hora de decidir el modelo educativo a seguir, pues cada cambio de gobierno supone un cambio de sistema.

Los niños explotados en el trabajo y en la mendicidad

El estereotipo de la infancia necesitada de afectos y cuidados del siglo XIX estaba construido a la medida de las necesidades estructurales de la clase media o alta burguesía, pero no llega a clases inferiores; los niños de estas clases son explotados por la demanda de mano de obra que requiere el desarrollo económico-industrial: *Siempre que la industria los necesita, la miseria le ofrece niños para que si quiere, y suele querer con frecuencia, los agote y desmoralice.* Arenal, C. (1897 a).

Piaget, el especialista en psicología evolutiva, nos da un enfoque desde el punto de vista social, que hace ver lo relativo del proceso del reconocimiento de las necesidades de los niños desde el punto de vista psíquico, mediatizadas por el interés de de las necesidades del mundo adulto:

La duración de la Infancia, es el período preparatorio hasta que el niño comienza a realizar un trabajo socialmente útil, y las formas de esa preparación dependen de las condiciones históricas y sociales... cuanto menor es el desarrollo social antes se incorpora el ser que crece al trabajo de los adultos... la sociedad adjudica al niño un lugar entre los demás hombres establece el sistema de derechos y de obligaciones del niño... Los adultos organizan la vida y despliegan la educación del niño de acuerdo al lugar que la sociedad le concede. La sociedad determina qué puede el adulto exigir y esperar del niño en cada edad... La actitud del niño hacia el mundo que le rodea, el conjunto de sus necesidades e intereses, está determinado en primer lugar por el lugar que él ocupa en la sociedad, por el sistema de demandas e influencias provenientes de los adultos" Piaget (1979).

Según el criterio anterior la infancia deja de serlo para algunos a edades muy tempranas:

"... Muchas madres corren presurosas a entregar a sus hijos apenas tienen ocho o nueve años, ansiando recoger al fin de

cada varada el mísero jornal de una peseta que, a cambio de su prosperidad y de su vida, diariamente perciben los niños". Arenal, C. (1897 a).

Los niños y niñas precozmente, dejan de serlo, tanto si mueren como si sobreviven pues...

"...La fábrica, puede decirse que devora al niño. Al cabo de un tiempo... ya no es el mismo, física y moralmente... Estas criaturas, desnaturalizadas por una sociedad corruptora y un trabajo patológico, producen en el ánimo impresiones tan extrañas como es con frecuencia su precocidad maliciosa o perversa, y su inmerecida desventura". Arenal, C. (1897 a).

Y así, tanto en la fábrica, en la mina, en la pesca, en el campo, donde las condiciones de trabajo eran penosísimas, Arenal denuncia también otro tipo de explotación, no solo del "hombre por el hombre" (entre los cuales, se incluyen niños y niñas), sino del "niño por el hombre": La explotación sexual y la mendicidad infantil, niños y niñas han sido explotados tanto por sus progenitores, como por otros que los alquilan a sus padres o a los "cuidadores de los hospicios".

"Además de mendigar con los hijos propios, se mendiga también con los ajenos, alquilados o expósitos... la suerte de los niños es horrible; ya los exponen en la más tierna edad y en la mayor desnudez a la intemperie para excitar la compasión, ya los castigan cruelmente cuando vuelven a casa sin la cantidad exigida que han de llevar como mínimo".

Y de lo anterior a la delincuencia no hay más que un paso porque por evitar los golpes lo que no les dan lo roban y *"empiezan a hurtar por necesidad"*.

El dilema moral que se plantea, respecto a este tema, es de plena actualidad: *"¿No darle? ¿Si el pobre tendrá hambre y tendrá frío! ¿Darle? Se fomentan sus malos hábitos de vagancia, de mentira, de ocio, se contribuye a perderle moral y acaso materialmente"*. Y ante este dilema *"¿Qué hará pues el que pasa?"* C. Arenal resuelve, que ni una cosa ni otra; que no se puede dejar de hacer y sin más pasar y hace una llamada, una vez más, a la implicación social: *"No puede hacer nada bueno si pasa, porque era necesario no pasar, sino detenerse para socorrer aquella desdicha y socorrer aquella moralidad"*. Arenal, C. (1897 a).

Arenal, no solo denuncia lo peligroso que resultan para los niños todos los tipos de explotación a la que están expuestos, ya sea laboral, sexual o la mendicidad. *“De todo esto se deduce fácilmente lo perjudicial y nocivo que para la salud de los niños y para su progreso o desarrollo intelectual es esta clase de trabajos”*. Denuncia también la pasividad social, y, pesimista, habla del destino del país que se merece la miseria que tiene, por consentirlo:

Así se sacrifican lentamente miles de niños sin que nadie ponga remedio no correctivo, sin que las voces que protestan hallen eco, y el país donde esto sucede no es digno de mejor suerte. No. La del pueblo español, muy desdichada, es muy merecida: las lágrimas de los niños que inmola caen sobre él convertidas en humillaciones.

Respecto al presente, habría que traspasar las fronteras europeas para ver a gran escala el trabajo infantil. Aunque todavía subyacen minorías que lo sufren en nuestro país, sobre todo en zonas rurales relacionadas con temporeros menores de edad. Aparentemente tampoco preocupa tanto la mendicidad infantil y la explotación sexual, pero en España todavía es un problema no resuelto. En el 2011, la Defensora del Pueblo inició una investigación sobre la mendicidad de menores para conocer el estado de la cuestión porque había evidencias de lo preocupante que podía llegar a ser. Los datos de la OSCE hablan de *20.000 menores “identificados” víctimas de la explotación en España. “Estos menores se dedican a la mendicidad y el robo inducido, a la prostitución, o a trabajos no remunerados, en una versión de la esclavitud para el siglo XXI”*, según la coordinadora para la lucha contra la trata de seres humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).⁷ De hecho, para afrontar algún aspecto de este problema, se diseñó el III Plan contra la explotación sexual de la infancia y la adolescencia 2012-2013⁸. Y en cuanto a la pederastia, los avances técnicos han hecho que coexistan sus formas más tradicionales junto a la versión tecnológica, además de que se facilita la extensión a gran escala de la misma. No siempre el progreso

⁷ Pérez Gil, Lila. *Hasta 20.000 menores sufren explotación en España, según la OSCE*; en El País Madrid 28 de Enero de 2008

⁸ Ministerio de sanidad, política social e igualdad.

científico va acompañado del necesario progreso moral, tan reivindicado por la misma Concepción Arenal.

Se podría acabar el epígrafe igual que se ha empezado, aunque con algún matiz que lo actualiza pues el estereotipo de la infancia necesitada de afectos y cuidados, está construido a la medida de las necesidades estructurales de los países desarrollados, pero no llega a otros países; en donde los niños son explotados por la demanda de mano de obra que requiere el desarrollo económico-industrial. La pregunta que se hacía Concepción Arenal, puede reproducirse ahora: “¿Nos mereceremos también la miseria que se extiende preocupantemente en estos momentos de recesión económica?, ¿Nos llegarán ‘*las lágrimas de los niños inmolados por el mundo convertidas en humillaciones*’...” Pero preferimos acabar con unas preguntas que, aunque hechas por Concepción Arenal en su tiempo y para España, todavía valen para este tiempo en el mundo:

¿Cuándo cesará ese inmenso infanticidio que comete la sociedad en centenares, en miles de criaturas, que si no mueren (y mueren muchos) bajo el peso de un trabajo excesivo, viven enfermos, padeciendo, y en muchos casos sucumben moralmente porque pierden la virtud, arrebatada, puede decirse, por fuerza mayor? ¿Cuándo dejará de mirarse al niño como una máquina barata, en vez de considerarlo como un ser sensible que sufre, una persona con derechos, y una moralidad en el momento crítico en que puede fortificarse o pervertirse? ¿Cuándo? ¿Quién sabe?” Arenal, C. (1897 a).

Los niños abandonados o reclusos en las instituciones totales

El niño recogido y almacenado en los establecimientos de beneficencia u otros

Aquellos que, ni en sus casas, ni en las calles, ni en las fábricas tenían lugar, son recogidos en las Instituciones Totales⁹ del siglo XIX: Hospicios, hospitales, orfanatos, inclusas, etcétera. Desde el siglo anterior tuvieron un triste protagonismo porque almacenaban, de forma indiferenciada y en gran cantidad, a los

⁹ Aquellos establecimientos cerrados de donde no es necesario salir para nada en la línea de la definición de Goffman (1988).

excluidos de todo tipo; en condiciones que, cuando se trataba de niños o bebés, contribuían a su muy temprana muerte. Si bien, como novedad, las Leyes de Beneficencia (1822 y 1864) regulaban tipos de establecimientos específicos para la infancia como las casas de maternidad. Intento de la administración estatal, o local, de aliviar la situación de los pobres, cuando el monopolio de la Iglesia comenzó su declive en estos asuntos, acelerado, entre otros factores por las sucesivas desamortizaciones de los bienes eclesiásticos. Pese a estos intentos racionalizadores del “sector público”¹⁰, la realidad de los mismos dejaba mucho que desear como denunciaba Concepción Arenal en su ensayo de 1869: *La Beneficencia, la Filantropía y la Caridad*:

Salvo excepciones harto raras, debidas a individuales esfuerzos, el estado de nuestra Beneficencia es deplorable: la palabra parece dura, pero tiene una triste exactitud. Los medios de la sociedad antigua no existen, los de la nueva no están organizados, y la humanidad doliente y desvalida sufre cruelmente en este fatal interregno. Arenal (1861).

Entre esa humanidad doliente se encontraban los más pequeños de ella y Concepción Arenal recoge de diversos periódicos de la época las denuncias que se realizan sobre los centros dedicados a la atención de niños:

Existe un asilo para los niños huérfanos y abandonados,... los asilados tienen que acostarse sin cenar. Al hambre se junta el olvido de los preceptos higiénicos por falta de recursos, y los niños no se bañan, ni salen del establecimiento desde hace dos años por carecer de calzados y de ropa... Padecen numerosas enfermedades, y hasta se han presentado casos de sarna por no remudarse la paja de los jergones.

Pero lo peor de ello es que sí parece que hay recursos para otros intereses pues sigue la cita diciendo que “...*Para que la responsabilidad del cuerpo provincial sea mayor, debemos añadir que en tanto abandona así a los infelices acogidos, alegando*

¹⁰ Según las leyes de beneficencia de 1822, y 1848 tanto la administración central como la provincial y municipal debían atender con unos servicios mínimos a las necesidades de los pobres, considerado como un inicio de lo que hoy llamamos “responsabilidad pública”.

falta de recursos para mejorar la atención a los mismos, gasta 9000 duros en impresión de listas para las elecciones provinciales, y se gasta un millón en alquilar y arreglar la casa de la Audiencia...” Arenal, C. (1883b).

Y podrían ser muchas otras las citas en las cuales denuncia Concepción Arenal lo poco que los niños interesan (y cuanto más pequeños menos) sobre todo, los almacenados en la beneficencia:

La situación en la que se halla la casa de Expósitos de esta ciudad no puede ser más triste. A consecuencia de adeudarse 27 mensualidades a las amas externas, y 14 a las internas, no hay quien quiera lactar a aquellos pobres niños, de los cuales solamente 10 han sobrevivido... Recuerda en el año 67 que se dio el caso horrible de morir de hambre en el mismo establecimiento 28 niños, algunos hasta con los dedos comidos.¹¹

Arenal habla del maltrato institucional que ejercen municipios y diputaciones provinciales, que según las Leyes de Beneficencia son las responsables de la misma. Destaca lo perverso de un sistema que consiente el maltrato físico hasta la muerte del asilado y para ilustrarlo recupera la noticia que salía en *El liberal*, de Juan, un niño de 8 años, hospiciano y enfermo: “*La Diputación debe velar por la salud y educación de tanto desvalido... y terriblemente maltrató al pobre niño del hospital...*” “Porque el verdugo no solo era aquél que físicamente actuó “*los perversos están en armonía con el medio social donde ejercitan su maldad... Es un régimen, un sistema de dureza...*” Y además un sistema que trata de ocultar silenciando a los que denuncian por medio del aislamiento social: “*El joven caritativo que había denunciado el crimen se encontró solo ante el juzgado, donde se le trató con dureza hostil como si fuese un calumniador... nadie volvió a ocuparse del asunto y quedó establecido, con los hechos, que en las casas de beneficencia se puede martirizar impunemente a los acogidos*”. Arenal, C. (1897 a) Hasta tal punto se maltrataba a los niños y eran tan altas las tasas de mortalidad que las inclusas son consideradas como un sistema de infanticidio legal, ante la impasibilidad de los gobernantes, que llega hasta bien entrado el siglo XX, según declaraciones de dos médicos en 1920. Cohen, A (1996).

¹¹ Cita Arenal la noticia que salió en *El Clamor de Baeza* Mayo de 1885.

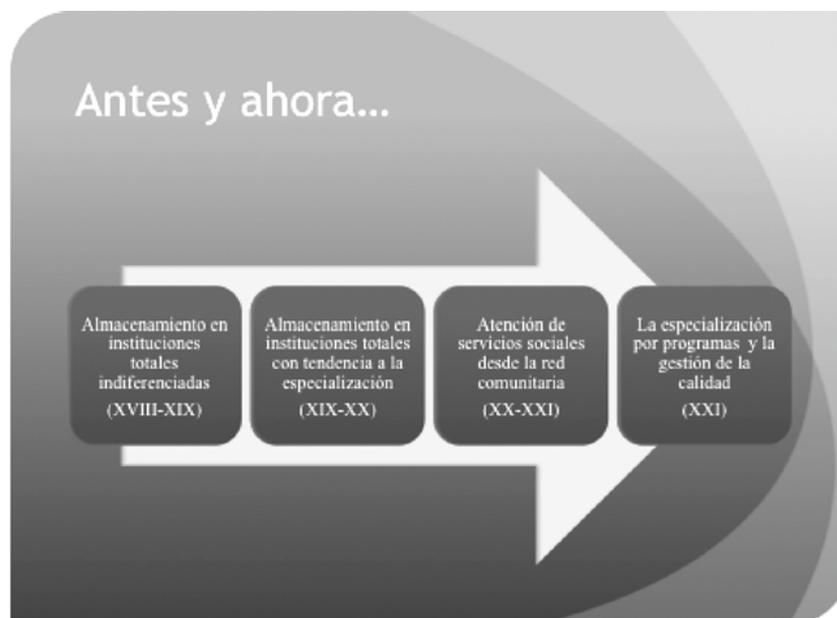
A finales del siglo XX y principios del XXI, hay una mayor sensibilidad hacia el maltrato institucional, debido también a una mayor implicación social a favor de la infancia, aunque ésta, a veces, pueda estar sometida a diversos intereses que utilizan como arma arrojadiza de la política el interés del menor, cuando este en realidad es el menor interés de los “supuestos interesados”¹². Porque como ya decía Concepción Arenal (1897 a):

No basta compadecer, indignarse, clamar un momento; no, es preciso promover el proceso, seguirle con inteligencia, con perseverancia, con energía, porque podría suceder que hubiese mucho interés y muchos medios de ocultar la verdad.

Las propuestas para afrontar el problema de los expósitos pasan en primer lugar por la prevención: “*Preciso y bueno y santo es protegerlos en su desamparo, pero mejor sería evitarlo*”, aunque cuando se ha producido el abandono lo mejor sería colocarlos en familias “... *siempre que se hallen familias honradas y a propósito*”; para así, “*no privarlos de las ventajas de vivir en familia, de su amor, y en gran parte de la práctica y de la experiencia de la vida, que no se adquiere en la reclusión de la casa de beneficencia*”. Se puede decir que Concepción Arenal era firme defensora de la “desinstitucionalización” y de la “no institucionalización” porque aboga por la asunción de la responsabilidad de los padres pues “*sólo en caso extremo y de verdadera necesidad material y o moral debe relevarse a los padres del cuidado y sustento de sus hijos*”. Aunque sea acudiendo a socorrerles en su propia casa pues “*la casa del pobre está abierta para todo el que lleva algo a ella con buena voluntad y formas corteses. Así pues, la protección del niño en su casa no hallará más dificultad que la falta de protectores*”. Y mientras, los centros tienen que acabar con la masificación, “*augmentando su número y disminuyendo su complejidad, de modo que se evite esa aglomeración de niños, tan perjudicial...*” En definitiva, se

¹² El juez Calatayud, en sus intervenciones públicas, pide “un pacto social por el menor donde no primen intereses partidistas” y opina que “El menor de los intereses es el interés por el menor”. <http://www.linkedin.com/groups/Vídeo-conferencia-Juez-Emilio-Calatayud-zaragoza-3-de-Mayo-de-2012>. También se podría hacer un seguimiento, de hemeroteca, de finales del siglo XX y en adelante, para ver cómo, aunque las circunstancias cambien para mejor, algunas sensibilidades “institucionales”, permanecen insensibles. La prensa en esto cumple, en ocasiones, un importante papel pues como dice Arenal se convierte en “*campana de auxilio y alarma de las naciones cultas*”.

toma en serio al niño abandonado, porque entre otros motivos se previenen otros graves problemas sociales pues “... *del estudio de las cárceles y de sus habitantes... ha llevado necesariamente al estudio de los niños abandonados*”. Sus propuestas, en cierta manera, han cuajado **en el presente** pues el modelo de atención desde los servicios sociales consiste en una red de atención primaria, con el fin de evitar la institucionalización, que favorezca la atención de las necesidades de niños y niñas en su casa y su comunidad. Apoyada, en todo caso, por una atención especializada que favorezca la integración social del menor atendido.



El menor delincuente

Algunos que sobrevivieron a los penosos almacenamientos pasan del hospicio a la cárcel y Concepción Arenal reclama a la justicia que se tenga en cuenta su pasado: “*tal vez algún juez se aproxime a ella al juzgar a los hombres que de niños fueron tratados como esos huérfanos y pudieron sobrevivir a tanta crueldad*”.

Pero en las cárceles no solamente hay adultos, hay niños apresados, expulsados del hospicio, de la calle o de sus casas:

Hasta el siglo XIX, es difícil seguir los pasos del niño y joven que no vive dentro de un marco social estable, porque no constituye un problema de orden... Aunque la ausencia de información es ya un testimonio bastante esclarecedor que nos muestra cómo ni desde el ámbito de la vida privada ni desde la institucional lo que podemos denominar como el problema de la infancia delincuente no tenía matices diferenciados. Esto no quiere decir que no existieran menores que delinquieran sino que todavía la mentalidad colectiva, ni el aparato penal e institucional los separaba con bastante claridad, hasta el punto que se confundían con el mundo de los ilegalismos de los adultos y de los vagabundos. Borrás (1996).

Arenal, que tanto se ha preocupado por los presos, con mayor razón clama por esta situación de indiferenciación en la atención a los menores en la cárcel, *donde entra por leve falta y sale capaz de cometer grave delito*. Este efecto "criminógeno" de las cárceles es una de las preocupaciones de la filantropía decimonónica, y todo proyecto de reforma penitenciaria insiste en sacar a los menores del ámbito de influencia de los adultos encarcelados. Hasta 1908, con la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, no cambia la situación pues dispone que los menores de quince años no sufran prisión en las mismas condiciones que el resto de los procesados, pudiendo quedar en libertad bajo garantía de sus padres o reclusos en establecimiento benéfico, excluyendo a los que el juez considere predispuestos o perversos y a los reincidentes. *"Para sacar a los menores de la cárcel y recibir un tratamiento específico, los salvadores del niño delincuente piden la creación de los Tribunales Tutelares de Menores y los reformatorios como instituciones correctoras anejas"* Trinidad Fernández (1996). Se crearon patronatos de niños abandonados y presos con el mismo objetivo protector, pero con funcionamiento y resultados muy limitados. Siguiendo esta corriente es significativo que en 1916 una asociación de señoras fundaran el Protectorado del Niño Delincuente y en 1920 crearan la Casa-Escuela "Concepción Arenal".

Las ventajas que podían obtener los menores por una atención diferenciada respecto a los adultos tenían una contrapartida importante puesto que, por entonces se confrontan dos concep-

ciones del derecho penal: la liberal y la positivista. La primera, surgida durante el XVIII, es más respetuosa con la seguridad jurídica (si las leyes son justas) pues las penas estan en función del delito cometido y el daño causado. Pero la segunda apuesta por la presunción de culpabilidad legitimando el encerramiento preventivo, sin haber cometido delito alguno, e incluso la prolongación de las penas hasta que no haya muestras de redención en el sujeto, más próximo a la interpretación del derecho anglosajón actual que a la tradición romana del derecho continental.

Las corrientes reformistas y científicas del momento, buscan y discuten sobre las causas de la delincuencia, lo que para los reformistas de finales de siglo como Concepción Arenal, era resultado de carencias morales consecuencias de falta de oportunidades y carencias materiales, para algunos positivistas científicos antropólogos y psiquiatras, como Lombroso, determinan causas biológicas (aunque con desencadenantes sociales) que explicaban la tendencia a delinquir de determinados individuos, pues creían que *“cuando el niño no era educado de manera conveniente, o había suspensión en el desarrollo por enfermedad congénita o adquirida se producía la situación de infancia moral prolongada de los delincuentes natos”*. Trinidad Fernández (1996) Por tanto, las penas había que sustituirlas por tratamientos “resocializadores”, sin límite de tiempo en correccionales para menores; esto prácticamente ha sido así, hasta la Ley Penal del Menor del año 2000. **En la actualidad**, de los Tribunales de Menores (creados en 1918), nos quedan los Juzgados de Menores, donde las medidas, para los mayores de 14 años (de los menores se ocuparán los padres o protección de menores) están fijadas con un fin reeducador, pero determinadas en función de lo que se hace y no en función de la tendencia potencial del menor a cometer actos delictivos. Aunque también, a veces es difícil encontrar el equilibrio entre fines educativos y cumplimiento de penas. Las medidas que se arbitran pueden prestarse en medio abierto, centros cerrados o semiabiertos, o centros terapéuticos. Se da preferencia a las medidas reparadoras con la prestación de servicios a la comunidad.

Respecto a la extracción social de los menores, en la actualidad se han “equiparado las clases sociales”, pues se ha incrementado el número de menores de estatus medio alto que han

sido detectados cometiendo delitos, quizás porque sus padres han sido incapaces de ponerles límites, puede que por dejación de sus funciones parentales, reconociéndose lo que se ha empezado a llamar “abandono en la opulencia” algo a lo que ya se había referido Concepción Arenal: “...*Los ricos educan, o mejor crían a sus hijos con mucha frecuencia de modo que los preparan para miserables...*”

Y aunque sigue siendo más fácil que los servicios sociales entren en casa de los pobres, en cierto modo, se cumple la profecía de Concepción Arenal (1897 a):

Cierto que los hay moralmente abandonados que van con criados y ayos, y en coche; que son escandalizados en voz baja, entre cortinajes, espejos y alfombras que la autoridad no pisa, y necesitan como los que más de la tutela de las personas honradas; cierto que la ley no puede penetrar aún en las casas lujosas y en los palacios para arrancar al niño rico de la horrenda miseria moral que le rodea; pero ese día llegará y hacia él se va por el camino emprendido.

3. LA PRESIÓN SOCIAL Y LA RESPUESTA LEGAL

Reconocimiento, investigación y denuncia

Una vez descritos los diversos ámbitos donde niños y niñas se encontraban en el tiempo de Concepción Arenal, y someramente comparados con la situación actual, pasamos a una recapitulación de lo que fue la respuesta social por entonces.

Para llegar al reconocimiento de la necesidad de derechos para la infancia, primero hubo que preocuparse por la situación del sujeto de esos derechos, como se ha descrito en apartados anteriores. Además, hubo que investigar las circunstancias sociales que rodean a aquellos que no los han tenido nunca, porque la miseria y la explotación han existido siempre, como dice Concepción Arenal (1897 a), aunque algo cambia y es que la conciencia social en determinados sectores reformistas ha empezado a despertar: “*Lo que hay de nuevo en el asunto es que se estudia; que pensadores y filántropos, ... meditan y buscan y proponen medios de combatir la miseria*”. Emerge también

una conciencia de clase de los que sufren, *“Lo que hay de nuevo es que no se resignan con ella los que la sufren”*. Y además, algunos que no la sufren, de estatus social medio alto, se sensibilizan ante la pobreza e injusticia *que la sienten aún los que no la padecen: “que muchos, muchísimos, en situación de aprovecharse de las ventajas del que oprime, se ponen de parte de los oprimidos”* y se estudia la situación sistemáticamente teniendo en cuenta todas las variables implicadas: *“Lo que hay de nuevo es que acuden las inteligencias y los corazones a los grandes dolores sociales..., sin distinción de clases”*. Y de forma circular la investigación de un aspecto lleva a otro: *“Así como el estudio de los hombres delincuentes ha conducido al de los niños abandonados, el de estos lleva al de las mujeres culpables o desgraciadas, egoístas ó desvalidas que los engendran, los abandonan y los desmoralizan o son víctimas con ellos de una abnegación impotente por causa de fuerza mayor”*.

Reconocimiento, investigación y sentimiento no son suficientes, el siguiente aspecto es desvelar lo que ocurre, denunciando los silencios: *“Y de esta afluencia de espíritus generosos que se unen a los espíritus atribulados, y de las voces de piedad, de simpatía y de justicia que hallan infinitos ecos, resultan comprobaciones evidencias terribles”*.

También se hacen patentes las implicaciones sociales, y complicidad social, pues no solo el que maltrata o abandona es responsable de ello: *“La madre que abandona a su hijo es violentada, impulsada, ó al menos auxiliada por la sociedad, autora, coautora o cómplice de este abandono...”* Como escribe M^a José Lacalzada (1995) *“En medio de la complicidad de todos ... Ella (C. Arenal 1897a) se preguntaba retadora: ¿Donde está el espíritu de una sociedad que parece no cuidar (cuando cuida) más que de cosas materiales? ...Y culpables son todos los que pueden y deben poner remedio a tan grave mal”*. En ello tiene mucho que ver la pasividad o complicidad de los políticos y la ineficacia o ausencia de leyes. La consecuencia más importante de todo ello es que se propondrán soluciones, a partir de las investigaciones, desde los sectores reformistas. Por ejemplo, Concepción Arenal estudia la realidad de España y se asoma a la solución que de las mismas realidades se han dado en el mundo. Destacamos la referencia que, de ello hace sobre Filadelfia en 1888, porque cita a la Sociedad para Organizar la Cari-

dad (COS) formada por visitadoras sociales, tan significativa en el origen del Trabajo Social como profesión:

Verdadera liga del bien público para reducir estrictamente los socorros materiales de la caridad, a los niños, a los ancianos, a los inválidos o enfermos y organizar una guerra declarada a los vicios del individuo y a las condiciones sociales que producen desde la infancia la degradación del ser humano, y que son para la sociedad el origen de tantos males.

Fue una de las visitadoras sociales americanas la que descubrió en 1874 en Nueva York a Mary Ellen Wilson, una niña de nueve años, que era maltratada severamente. Intentó intervenir en defensa de Mary Ellen acudiendo a las agencias de protección, la iglesia, la policía, el abogado del distrito, juzgados, etcétera. Sin embargo, y puesto que no existían en ese momento leyes que recogieran específicamente el maltrato de los niños por sus padres o cuidadores, todos estos estamentos rehusaron actuar para no interferir entre los padres y los hijos. El caso de Mary Ellen Wilson ha sido considerado como el ejemplo paradigmático que ilustra el momento en que se protege desde la ley a los niños maltratados. El argumento que se empleó en el proceso judicial era que Mary Ellen merecía, al menos, tanta protección como un perro común y se esgrimió la ley de protección animal de 1854. Sobre esa base, se ganaba en 1874 el primer proceso judicial en Estados Unidos que defendía a un menor de los malos tratos físicos y la negligencia, reconociéndose oficialmente por primera vez el maltrato infantil. Shelman, E. (2005). En los años 90, todavía Concepción Arenal se quejaba que en España "... *ni ley, ni autoridad, ni asociación alguna protegen al inocente contra la miseria o la brutalidad de los padres...*"

La legislación a favor de la infancia

A finales del siglo XIX y principios del XX en España, como se ha visto, las condiciones de vida de los niños, y la alta mortalidad infantil, fueron preocupando cada vez más como problema social, "*pues las leyes por sí solas, si las hubiere, si no se quiere, no se cumplen*". Prueba de ello es el cuestionamiento que de la situación hace Concepción Arenal (1897a):

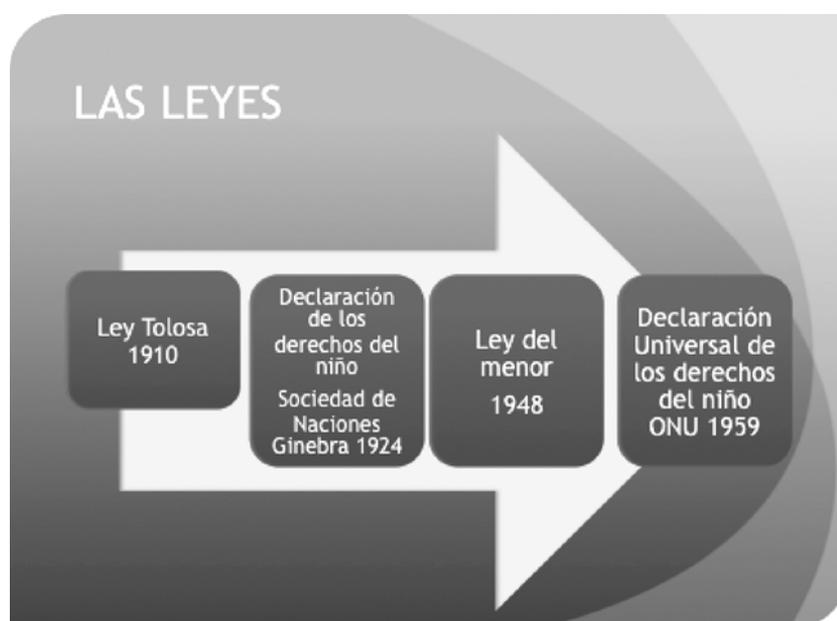
Si el niño desatendido en casa, mortificado en la escuela, vagando en plazas y calles, caminos y paseos, por guía el mal ejemplo y por maestra la ociosidad, revela falta de sentido moral y razonable cálculo en el país donde tal acontece, trabajando en condiciones pésimas y más allá de las fuerzas, mueve a piedad o indignación por la injusticia con que se le oprime y la dureza cruel con que se le sacrifica. ¿Y no hay ley ni asociación alguna que lo patrocine y ampare? Sí, hay una asociación que no prospera, y una ley que no se cumple...

Se refiere a la ley (Benot) que en 1873, en pleno sexenio revolucionario, aprueban las Cortes Constituyentes, que trata de mejorar las condiciones al trabajo infantil, decretando que no trabajen los menores de 10 años, que los de 10 a 13 trabajen solo 5 horas, y otras medidas entre ellas las sanciones a quien las incumpliera. Sin ser derogada, fue nuevamente publicada diez años más tarde, para recordar la necesidad de exigir su cumplimiento¹³. Este incumplimiento no ayuda a la vida de los niños, cuando la salud e higiene se vinculaba estrechamente con la regeneración de España, que necesitaba, según los reformistas, una población abundante y sana (continuando con las ideas ilustradas del siglo anterior) para sacar al país de su atraso y dependencia política. Rodríguez Ocaña, (1985). Los médicos pediatras, tan cercanos a la visión de la muerte de los niños no solo en España, sino en el resto de los países donde la industrialización y el capitalismo salvaje los castiga especialmente, promueven medidas de prevención de la mortalidad infantil como servicios de medicina escolar, consultorios de puericultura y apoyo a la maternidad como los servicios prestados por la organización "Gota de Leche", que ha llegado hasta nuestros días en varias ciudades españolas con una importante labor social a favor de la infancia más desprotegida.

La creación de las Sociedades Protectoras de la Infancia de iniciativa privada, tuvieron un fuerte componente médico higienista, además de una proyección internacional, celebrándose sucesivos congresos de protección a la infancia que culminan

¹³ Es curioso que un siglo más tarde, ocurriera algo similar con la ley de acogimiento y adopción de 1987 que sin ser derogada tuvo que ser mejorada sustancialmente, con la "ley de protección jurídica al menor" de 1996, dada la dificultad de su cumplimiento, como así reconoce el preámbulo de esta última ley.

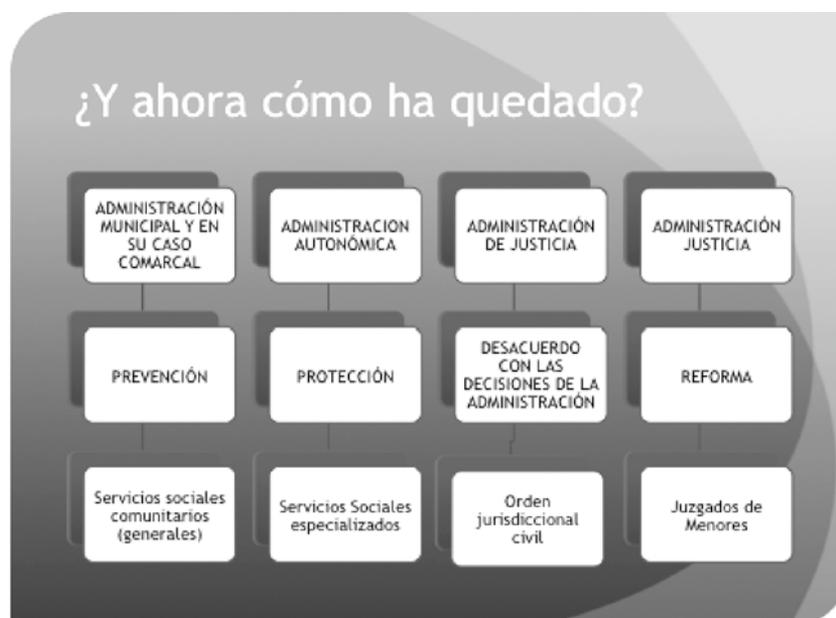
en el I Congreso General del Niño de la Sociedad de Naciones en Ginebra en 1924. Allí se promulgó la primera Tabla de Derechos del Niño, asumidos años más tarde por la Constitución Española de 1931.



En España, con la creación de la Comisión de Reformas sociales en 1883, y décadas después el Instituto de Reformas Sociales (1906), se asentaron bases legislativas en cuestión de protección social y legislación laboral para la población en general y con medidas específicas para regular el trabajo de mujeres y niños. Se ocuparán también de la mendicidad infantil y de los niños abandonados por sus padres. En 1902 se crea el Consejo Superior de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad, con la ley conocida como Tolosa, pediatra promotor de la misma. Se pretendía proteger la salud física y moral de los menores de diez años, vigilar la lactancia mercenaria, y el cuidado de los asilados.

La organización institucional de la "Acción Social para la Infancia", como se ha visto, es un reflejo directo de lo que dicen

las leyes, y por ello nos referiremos brevemente a la organización de la misma. La Obra de Protección de Menores se articuló con dos facultades: la reformadora con los Tribunales Tutelares de Menores y la protectora, de la cual se ocupó también el Tribunal Tutelar y las Juntas de Protección de Menores.



La facultad protectora, a partir de la ley de 1987, ha salido del ámbito del Ministerio de Justicia y ha pasado a las administraciones autonómicas, que son las que decidirán las medidas inmediatas a aplicar en los casos de desprotección grave del menor. Los servicios de protección de menores actuarán en casos de urgencia y de malos tratos. Al amparo del "Estado de Bienestar Social", la administración pública asumió de forma significativa el protagonismo de la gestión de los servicios de su titularidad, y de otros creados para tal fin. Fueron profesionales de la acción social los que fueron diseñando el modelo de atención general en Servicios Sociales: una red de atención primaria que se ocuparía de la prevención apoyada, en caso necesario, por una atención especializada.

MENORES EN TRES SIGLOS	Totales. (Finales XIX/ mediados XX)	Sociales (Finales XX/ principios XXI)	(Principios XXI)
CULTURA SOCIAL	Sociedad productiva	Sociedad del bienestar	Sociedad de consumo
SUJETO RECEPTOR	Beneficiario sujeto de ayuda graciable	Ciudadano portador de derechos	Cliente usuario de servicios
ACTORES SOCIALES	Vigilantes sin cualificación	Profesionalización: Trabajadores y educadores sociales (Multiprofesionalidad)	Profesionales competentes y usuarios implicados (Interdisciplinariedad)
GESTIÓN	Privada fundamentalmente de la iglesia	Administración pública: autonómica y local	Tercer sector, e instituciones mercantiles concertadas con administraciones públicas

Navarro A. L. (2006).

Desde el intento monopolizador del sector público en la etapa anterior (finales del XX), se pasa a la idea de que los poderes públicos han de facilitar la existencia de los servicios necesarios, gestionados o no por ellos mismos, según el principio de eficiencia, en el mejor de los casos. Las organizaciones no gubernamentales en general de carácter laico, colaboran para este fin, en un modelo de gestión pública-mixta concertada o conveniada.

Con la exigencia de gestionar la calidad en la prestación de los servicios para menores, se introduce la idea de “mejora continua” para la defensa práctica de los derechos del menor. En torno a esa idea se elaboran planes estratégicos, guías, y manuales de buenas prácticas, con el fin de hacer efectivo el derecho de los menores a ser protegidos, cuando sus padres no lo hacen. Las causas de que los padres no lo hagan (simplificando la cuestión) pueden ser tres¹⁴: “no saben, no pueden o no

¹⁴ Concepción Arenal (1897a) ya enumeraba estas causas, cuando hablaba de la impotencia de los padres para defender a sus hijos contra la tiranía, de los

quieren”, los tratamientos, por tanto, han de ser diferentes, con distintos programas, atendiendo a las diferentes circunstancias que han llevado a la desprotección del niño. Los programas van desde los programas de “educación familiar” con “preservación familiar”; “separación provisional y posterior reunificación familiar”; hasta la “separación definitiva” de las familias biológicas y además programas de “autonomía y emancipación” para menores adolescentes. Lo peor para los menores sería una “*estancia prolongada, en las instituciones pues da por resultado hacer al niño enteramente dependiente de ellas*” Arenal, C. (1897 a).

*Debe, pues, ir al mundo, entre sus semejantes, luchar en el combate de la vida, aprender a soportar los contratiempos y a gozar de la felicidad, sufrir la prueba de la victoria como de la derrota, y de este modo el carácter se formará adquiriendo independencia, iniciativa, el respeto y el imperio de sí mismo.*¹⁵

Los niños y niñas, en sí mismos, tienen entidad suficiente como para no considerarse sin más apéndice de los servicios sociales o de las familias. Hay que tener en cuenta las características de los padres para satisfacer las necesidades de sus hijos a la hora de tomar decisiones sobre ellos, teniendo en cuenta su grado de competencia y sobre todo su voluntad de cuidar y querer a sus hijos. Para evitar “encarnizamientos terapéuticos” que cronifican el sufrimiento de ser niños no queridos, habría que valorar si son excepciones o si se está dando de forma reiterada el privilegio a la familia, o las medidas se centran realmente en el “interés superior del niño o la niña”. Esto no es fácil, nuevos perfiles de la población atendida que responde a su vez a rápidos cambios en nuestra sociedad complejizan las soluciones: menores extranjeros no acompañados; menores agresivos con sus padres, maestros, o compañeros; familias culturalmente diversas; policonsumo de sustancias tóxicas; cultura del hedonismo y el “sin esfuerzo”...

maestros y los oficiales: “*El aprendizaje para los niños suele ser un vía crucis porque sus padres en regla general, no saben, no pueden o no quieren protegerle*”.

¹⁵ Informe de Mr. Randall citado en Arenal, C. (1897 a).



Independientemente de las características y circunstancias que rodean a la infancia, el marco en el cual la legislación y su concreción práctica han de moverse es el de la **Convención de los Derechos del Niño de 1989**. El interés superior del menor debe ser el principio que garantice los derechos de la infancia, pero como todo principio se puede quedar en eso y no llegar a su fin.

Se nombran cuatro ejes (las “cuatro pes”): **Promoción, prevención, protección y participación** que toda política de infancia debería tener presente. El paradigma actual se basa en crear entornos protectores que promuevan las responsabilidades de los padres; se procura la participación de los menores en las decisiones que les afecten y esto, a su vez, será un elemento que les capacite en la asunción progresiva de responsabilidades favoreciendo su autonomía como personas.

Si realmente el aspecto de la promoción de la infancia se tomara en serio, con una comprensión integral de las políticas para la infancia, se estaría trabajando en la prevención, y mucha

de la protección basada en resarcir el sufrimiento de muchos niños, sería innecesaria. Los servicios para los niños han de ser de promoción y la protección, como subsidiaria de lo anterior, y deben planificarse a partir de las necesidades de la infancia. Es decir, construir las condiciones para que niños y niñas puedan serlo con las necesidades sanitarias, educativas, afectivas, relacionales y de pertenencia cubiertas. En el momento actual de crisis hay más razones que nunca para establecer una política de lucha contra la pobreza infantil y el impacto que ello genera en diversos ámbitos, sobre todo el educativo¹⁶.

La atención a la infancia se ha hecho más compleja, de tal forma que hay que estar muy vigilante para que sus derechos sean efectivos, puesto que a veces no hay acuerdo en la opinión de lo que es el “interés superior del menor” (principio fundamental de la Ley Estatal de Protección Jurídica al Menor, de 1996) entre las distintas administraciones: locales y autonómicas y entre la de justicia cuando tiene que intervenir: donde unas ven “riesgo”, otras no lo ven, cuando unas ven “desamparo”, otras no lo ven. Y se toman decisiones¹⁷ diametralmente opuestas entre unas y otras, quizás porque unos y otros no lo quieren ver, o no lo saben ver. De hecho, el comité de seguimiento de “la convención” abunda en esa idea:

El Comité echa de menos un procedimiento uniforme para determinar cuál es ese interés superior en cada caso, y hace notar las persistentes diferencias de criterio en la práctica entre comunidades autónomas a la hora de valorarlo en las decisiones administrativas o judiciales que tienen impacto en los niños, especialmente en el caso de los menores extranjeros no acompañados.

Y en consecuencia el comité de seguimiento de “la convención” recomienda:

- Tener en cuenta el interés superior del niño en la toma de decisiones y acciones por parte de los gobiernos (nacional y autonómicos).

¹⁶ Jaime Funes en la conferencia “Líneas de futuro en la atención a la infancia y adolescencia”. 30-5-2011 con motivo de la clausura del Máster de Educación Social de la Universidad de Zaragoza.

¹⁷ Según la ley, si hay “declaración de riesgo” se ha de intervenir con la familia sin sacar al niño de la misma, y si hay “declaración de desamparo” hay que sacar al niño de la familia.

-Establecer medidas para asegurar que este principio guía las decisiones respecto a los niños.

-Valorar el impacto de las decisiones gubernamentales en el interés superior del niño y formar a quienes toman decisiones sobre ellos (funcionarios públicos, jueces y legisladores) en la aplicación de este principio.

Aunque los conocimientos científicos ayudan bastante a discernir lo que es mejor para los niños¹⁸, las prácticas profesionales han de estar fundamentadas en clave de derechos, siendo los mismos profesionales conscientes de la importancia de las decisiones que se toman sobre la vida presente y futura de niños y niñas, porque aunque haya leyes, planes integrales, guías de buenas prácticas, protocolos de actuación, etcétera, si no hay políticos dispuestos a llevarlos a la práctica, ciudadanos dispuestos a exigir que se haga, y profesionales preparados para hacerlo bien técnica y éticamente, pueden darse casos, por poner algún ejemplo, como el de “Baby p” en Gran Bretaña, o el de “la niña Alba” en España, en que a pesar de todos los instrumentos y recursos, dejaron llevar hasta la muerte o la discapacidad severa a esos dos menores:

...Porque no es un partido u otro, una época azarosa o atribulada, sino que todos los poderes y autoridades de todas las parcialidades políticas y en todas circunstancias han coincidido en prescindir por completo de la ley... o hacer como que se cumplen; tan cierto es que las buenas leyes son letra muerta donde no vive el sentimiento y la idea clara de justicia.¹⁹

Como se demuestra con los anteriores ejemplos vergonzosos, que no nos han de hacer caer en el pesimismo, sino que han de ser una alerta para la autocomplacencia en los adelantos que se han venido haciendo:

Porque los problemas sociales son tan complejos que ni para bien, ni para mal, obra independientemente un solo ele-

¹⁸ Los conocimientos científicos sobre el desarrollo de los niños proporcionan el punto de partida más prometedor para la interpretación de los artículos de la Convención, el establecimiento de pautas universales, el respeto de la diversidad y la evaluación del interés superior del niño. UNICEF Guía a la Observación General N.º 7.

¹⁹ C. Arenal se refería a la ya mencionada ley incumplida, de protección laboral de la infancia, pero para mal podía servir para otras leyes desde entonces hasta ahora con unos gobiernos o con otros.

mento, y el no tener esto presente da lugar a juicios muy errados, ensalzando más allá de lo justo y acusando, sobre todo, porque es natural que preocupe más lo que daña que lo que aprovecha. En el caso que nos ocupa, la protección de los niños desamparados, tan general y eficaz, revela que el nivel moral e intelectual se ha elevado²⁰... Como en el medio en que viven aumentan los elementos auxiliares del bien y disminuyen los que cooperan al mal, resulta que éste encuentra terreno menos apropiado y se reproduce en menor escala. Las cuestiones sociales son circulares.

No cabe duda que se ha avanzado y mucho, pero ello no quita la necesidad de insistir (dado el carácter de este artículo publicado desde una facultad de Trabajo Social) apelando una y otra vez a la responsabilidad profesional ética y técnica²¹, retomando los consejos de Concepción Arenal 1897 b: *“Lo necesario moral es el `cumplimiento del deber en su plenitud. Lo necesario intelectual es el conocimiento del deber y del derecho, y de los medios de cumplir el primero y exigir el cumplimiento del segundo”*. Es decir, hacer las cosas bien porque realmente se quieren hacer se saben hacer, y se sabe por qué se hacen. Y este “modo de hacer” sería generalizable a otras cuestiones sociales que ya en tiempos de Arenal, se intuía que abrirían campo a las profesiones de “lo social”²²: *Y este convencimiento que se adquiere estudiando lo hecho en el mundo para amparar a los niños abandonados ¿no se generalizaría a todas las demás cuestiones sociales si con espíritu elevado e imparcial se estudiaran? La corrección de los delincuentes, el poner coto a la amenazadora reincidencia, ¿no necesita visitadores, conferenciantes en la prisión y patronatos para los que salgan de ella, es decir cooperación social?*

²⁰ C. Arenal se refería a Inglaterra entonces, pero para bien nos podemos referir a España ahora, en cuanto al sistema de protección de menores y las pretensiones de promoción de la infancia en general.

²¹ Es difícil encontrar que el maltrato a la infancia forme parte de los currículos académicos de las titulaciones en las cuales es más necesaria la competencia técnica sobre este tema: Medicina, Trabajo Social, Educación, Enfermería, Policía, Psicología, etc. Idea expresada por Pepa Horno el 21 de enero de 2012 en sesión clínica del Hospital Clínico Universitario “la dimensión afectiva del maltrato”.

²² Hacia el final del capítulo XIX, Arenal hace propuestas de modos de intervención que a los trabajadores sociales nos suenan como propias del Trabajo Social. (En la biblioteca virtual Miguel de Cervantes Página 29 de 33).

También como dice ella. “No podemos extendernos en este capítulo, ya demasiado largo, sobre este asunto, ni dejar de hacer esta reflexión que, puede decirse, brota de él como brotaría de otros si se estudiaran, contribuyendo a combatir exclusivismos e intolerancias que se convierten en obstáculos, cuando no en imposibilidades para hacer el bien”. Ello es extremadamente importante para la atención a niños y niñas puesto que lo que pasa en su infancia dura muy poco pero sus efectos pueden permanecer, para mal o para bien, durante toda su vida.

Referencias bibliográficas

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

- ARENAL, C. (1897). Los niños. En *El pauperismo* (pp. 93-266). Obras Completas, T. XVI. Madrid: Librería de Victoriano Suárez.
- ARENAL, C. (1897b). De la miseria mental. En *El pauperismo* (cap. XVII) Obras Completas, T. XVI. Madrid: Librería de Victoriano Suárez.
- ARENAL, C. (1883a). La madre del niño abandonado. *La Madre y el niño: Revista ilustrada de higiene y educación*.
- ARENAL, C. (1883b, 15 de julio). ¿Dónde estamos y qué somos? *La voz de la Caridad*.
- ARIES P. (1987). *El niño y la vida familiar en el antiguo régimen*. Madrid: Taurus.
- BADINTER, E. (1981). *¿Existe el amor maternal?* Barcelona: Paidós.
- BAJO ÁLVAREZ, F. y BELTRÁN, J. L. (1998). *Breve historia de la infancia*. Madrid: Temas de Hoy.
- BARUDY LABRÍN, J. (2005). *Los buenos tratos a la infancia*. Barcelona: Gedisa.
- BORRAS, J. M^a. (1996). *Historia de la infancia en la España contemporánea. 1834-1936*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales: Fundación Germán Sánchez Rupérez.
- BRANDON, M., SHOFIELD, G. y TRINDER, L. (1998). *Social Work with Children*. London: McMillan Press.
- COHEN, A. (1996). La mortalidad de los niños. En BORRAS, J. M. *Historia de la infancia en la España contemporánea:*

- 1834-1936. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: Fundación Germán Sánchez Rupérez.
- COHEN, A. (1996). La mortalidad en las inclusas: Un sistema de infanticidio legal. En BORRÁS, J. M. *Historia de la infancia en la España contemporánea: 1834-1936*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales: Fundación Germán Sánchez Rupérez.
- COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE LAS NACIONES, FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA, y FUNDACION BERNARD VAN LEER (2007). *Guía a la Observación General N° 7: Realización de los derechos del niño en la primera infancia*. La Haya: Autor.
- FIRESTONE, S. (1976). *La dialéctica del sexo*. Barcelona: Kairos.
- GOFFMAN, I. (1988). *Internados*. Buenos Aires: Amorrortu.
- LACALZADA, M. J. (1995). Acerca de los derechos humanos en Concepción Arenal: Fundamentación y objetivación dentro de la Revolución liberal. *Derechos y libertades: Revista del Instituto Bartolomé de las Casas*, 2 (4), 175-202.
- MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD. (2010). *III Plan de acción contra la explotación sexual de la infancia y la adolescencia: 2010-2013*. Madrid: Autor.
- NAVARRO, A. L. (1995). Historia de la Infancia. En SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN PARA LA PAZ. *Convulsión y violencia en el mundo* (pp. 395-396). Zaragoza: Diputación General de Aragón.
- NAVARRO, A. L. (2006). Sociología de las organizaciones: Servicios sociales para menores. En MARCUELLO, C. y FANDÓS, J. L. (comp.). *Cambio cultural, problemas sociales y sociedad del conocimiento* (p. 181). Zaragoza: Universidad de Zaragoza, Servicio de Publicaciones.
- PIAGET, J. (1979). *Psicología social*. Tratado de psicología experimental (vol. 9). Buenos Aires: Paidós.
- PIAGET, J. (1982). *Los años postergados: la primera infancia*. Barcelona: Paidós.
- RODRÍGUEZ, E. (1985). Medicina y Acción Social en la España del primer tercio del siglo XX. En *Cuatro siglos de Acción Social: De la Beneficencia al Bienestar Social*. Trabajo presentado al I Seminario de Historia de la Acción Social, Madrid. Madrid: Siglo XXI.

- SALVADOR, A. (1991). Modelos educativos y violencia en el seno de las familias. En *La Violencia en las familias: Origen, causas, consecuencias y recursos para erradicarla*, pp. 16-108. Madrid: Unión de Asociaciones Familiares.
- SHELMAN, E. A. y LAZORITZ, S. (2005). *The Mary Ellen Wilson Child Abuse Case and the Beginning of Children's Rights in 19th Century America*. Jefferson: McFarland & Company.
- SHELMAN, E. A. y LAZORITZ, S. (1999). *Out of the darkness: The Story of Mary Ellen Wilson*. Baltimore: Dolphin-Moon Press
- SHORTER, E. (1979). *El nacimiento de la familia moderna*. Buenos Aires: Anesa.
- TRINIDAD, P. (1996). La infancia delincuente y abandonada. En BORRÁS LLOP, J. M. *Historia de la infancia en la España contemporánea: 1834-1936*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: Fundación Germán Sánchez Rupérez.
- UNICEF (2010). *La infancia en España (2010-2011): 20 años de la Convención sobre los Derechos del Niño: Retos pendientes*. Madrid: Unicef, Comité Español.
- COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE LAS NACIONES, FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA, y FUNDACION BERNARD VAN LEER (2007). *Guía a la Observación General N° 7: Realización de los derechos del niño en la primera infancia*. La Haya: Autor.
- VIDAL, F. y MOTA, R. (2009). *Encuesta infancia en España 2008*. Madrid: Universidad de Comillas.